



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 11 de enero de 2024

VISTOS:

El acta de la reunión virtual del 9 de enero del 2024, los cuadros de Deuda por cotizaciones y aportes al 31 de mayo del 2022, cuadro de deuda por cotizaciones y aportes de junio 2022 a noviembre 2023 y el cuadro de compensaciones realizadas de junio 2022 a noviembre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el artículo 17° literal d) del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece como órgano de apoyo el área administrativa, área contable y área legal;

Que, el artículo 20° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones previstas en el Estatuto y Reglamento, el Consejo Directivo Nacional ejerce la gestión administrativa ordinaria necesaria para su funcionamiento;

Que, desde el mes de marzo del 2019 el Consejo Regional CR XI – Tacna, por iniciativa de su Decana Regional Mg. Iris Del Carmen Guisa Bravo, decidió no reportar los estados económicos de su Consejo Regional, tal como se expresa en su Declaración Jurada de fecha 10 de junio del 2019 por el cual no reconoció el mandato de la Decana Nacional Mg. Liliana Del Carmen La Rosa Huertas;

Que, desde marzo del 2019 a noviembre 2021, el Consejo Regional CR XI – Tacna traslado pagos indebidos a la Sra. Mónica Yanet Ríos Torres lo correspondiente al 10% de las cotizaciones de los colegiados de dicha jurisdicción y el 70% de las colegiaciones y otros aranceles del registro, que conforman las Rentas del Consejo Directivo Nacional prescrito así en el artículo 40° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú;

Que, en enero del 2023 se proclamó el nuevo Consejo Directivo Regional del CR XI – Tacna, con el cual se inició la conciliación de las deudas que tiene el CR XI – Tacna con el Consejo Directivo Nacional, evidenciándose los pagos indebidos realizados a la Sra. Mónica Yanet Ríos Torres por la gestión pasada.



N°266-24-CDN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Que, se ha realizado la liquidación de cotizaciones /aportes de los años 2019, 2020, 2021 a mayo 2022, separando las cuentas por cobrar y por pagar de cotizaciones /aportes (sin compensar) y que sólo se compensará las deudas por cotizaciones/aportes desde junio 2022 a noviembre 2023 quedando la siguiente liquidación:

Cotizaciones (90%) por pagar del 2019 a mayo del 2022	s/. 82,082.05
Saldo neto compensado de junio 2022 a noviembre 2023 a favor del CR XI Tacna	s/. 33,144.71
Total a transferir al CR XI tacna al 30 de noviembre 2023	s/.115,226.76

Que, a dicha fecha el Consejo directivo nacional mantendrá como activo por cobrar a valor nominal en sus estados Financieros la cantidad de s/. 53,922.04 por aportes pendientes por cobrar de febrero 2019 a mayo 2022 y la misma cantidad describirá el CR XI Tacna en sus Estados Financieros como aportes por pagar al CDN,

Que, de las mesas de trabajo de la conciliación contable realizado con el CR XI – Tacna y el Consejo Directivo Nacional, la Decana Regional del CR XI – Tacna, ha dispuesto realizar el pago de lo adeudado a partir de diciembre del 2024, por lo que se abonará mensualmente durante 24 meses la cantidad de s/. 2,246.8 soles de acuerdo al cronograma detallado en la parte resolutive,

En concordancia del "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –

APROBAR CRONOGRAMA DE PAGOS DEL CONSEJO REGIONAL CR XI – TACNA, de la deuda contraída por la gestión del Consejo Regional CR XI – Tacna periodo 2018-2021, el cual se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Meses/año	Saldo inicial	Pago	Saldo
Diciembre 2024	s/. 53,922.04	s/. 2,246.752	s/. 51,675.288
Enero 2025	s/. 51,675.288	s/. 2,246.752	s/. 49,428.536
Febrero 2025	s/. 49,428.536	s/. 2,246.752	s/. 47,181.784
Marzo 2025	s/. 47,181.784	s/. 2,246.752	s/. 44,935.032
Abril 2025	s/. 44,935.032	s/. 2,246.752	s/. 42,688.28
Mayo 2025	s/. 42,688.28	s/. 2,246.752	s/. 40,441.528
Junio 2025	s/. 40,441.528	s/. 2,246.752	s/. 38,194.776
Julio 2025	s/. 38,194.776	s/. 2,246.752	s/. 35,948.024
Agosto 2025	s/. 35,948.024	s/. 2,246.752	s/. 33,701.272
Setiembre 2025	s/. 33,701.272	s/. 2,246.752	s/. 31,454.52
Octubre 2025	s/. 31,454.52	s/. 2,246.752	s/. 29,207.768
Noviembre 2025	s/. 29,207.768	s/. 2,246.752	s/. 26,961.016
Diciembre 2025	s/. 26,961.016	s/. 2,246.752	s/. 24,714.264
Enero 2026	s/. 24,714.264	s/. 2,246.752	s/. 22,467.512



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

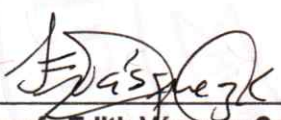
DECRETO DE LEY N° 22315

Febrero 2026	s/. 22,467.512	s/. 2,246.752	s/. 20,220.76
Marzo 2026	s/. 20,220.76	s/. 2,246.752	s/. 17,974.008
Abril 2026	s/. 17,974.008	s/. 2,246.752	s/. 15,727.256
Mayo 2026	s/. 15,727.256	s/. 2,246.752	s/. 13,480.504
Junio 2026	s/. 13,480.504	s/. 2,246.752	s/. 11,233.752
Julio 2026	s/. 11,233.752	s/. 2,246.752	s/. 8,987.00
Agosto 2026	s/. 8,987.00	s/. 2,246.752	s/. 6,740.248
Setiembre 2026	s/. 6,740.248	s/. 2,246.752	s/. 4,493.496
Octubre 2026	s/. 4,493.496	s/. 2,246.752	s/. 2,246.744
Noviembre 2026	s/. 2,246.744	s/. 2,246.752	s/. 000

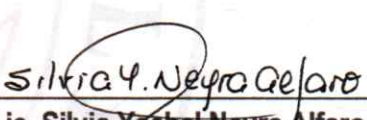
ARTICULO SEGUNDO. -

DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional (www.cep.org.pe).

Regístrese y comuníquese.


Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos
 Decana Nacional
 Colegio de Enfermeros de Perú




Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro
 Secretaria I - CDN
 Colegio de Enfermeros de Perú